



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**ANUNCIO DE FECHA DE CORTE PARA EL PROCESO DE LA
CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y
PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

-SNCTel- 2014

1. ANTECEDENTES

En el marco de la Ley 1286 de 2009 que en su Artículo 5° considera como uno de los objetivos generales del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, se ha construido un modelo para la medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, del cual se deriva el proceso de reconocimiento de investigadores del SNCTel.

En octubre del año 2013 se dio apertura a la *Convocatoria Nacional para el reconocimiento de Grupos de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación y reconocimiento de investigadores año 2013*, proceso que entregó los siguientes resultados el 12 de abril de 2014: 4.304 grupos reconocidos de 8.993 con un aval institucional; de estos grupos reconocidos, 3.766 grupos se inscribieron de manera voluntaria al proceso de medición y clasificación obteniendo 367 en categoría A1, 296 en categoría A, 722 en categoría B, 1.262 en categoría C y 1.113 en categoría D. A su vez se tipificaron los integrantes de los grupos de investigación. De 274.000 hojas de vida registradas y certificadas, 8.011 cumplieron los criterios definidos para ser investigador, de los cuales 693 son investigadores Sénior, 1.823 son investigadores Asociados y 5.495 son investigadores Junior.

Con este sistema de medición de grupos y reconocimiento de investigadores, COLCIENCIAS pretende valorar la investigación, haciendo particular énfasis en la calidad de los productos derivados de las actividades de CTel. Los parámetros que se han considerado para definir la calidad de los productos, están en consonancia con los usos internacionalmente, de modo que los resultados de la investigación, desarrollo tecnológico y de innovación de Colombia puedan ser comparables con aquellos generados en otros países y conocer qué resultados derivados de las actividades de CTel están en la frontera del conocimiento. Además, la planeación estratégica, así como los lineamientos de política pública en CTel, deben soportarse con base en la información actualizada y veraz que sea proporcionada por los distintos integrantes del SNCTel.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Este año la convocatoria utilizará por segunda vez la construcción conceptual definida en el documento: *Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación año 2014* (cuyos parámetros son los mismos definidos en el proceso del año 2013, con modificaciones producto de algunas consideraciones expuestas por la comunidad y por los comités de expertos que han acompañado este proceso). COLCIENCIAS solicitará a los usuarios del SNCTel que actualicen y depuren la información registrada a nivel individual (CvLAC) y grupal (GrupLAC), incorporando particularmente en la actualización, los productos obtenidos durante el último año de actividades de CTel. Como líder del SNCTel, COLCIENCIAS acompañará la revisión de la información y apoyará el proceso de aval institucional por parte de las instancias de investigación de las entidades participantes, haciendo más dinámico y amplio el proceso de verificación de la información registrada por parte de los grupos de investigación que están siendo avalados por dichas entidades (a través de su presentación cuando colocan el respectivo visto bueno en el aplicativo InstituLAC). El proceso de validación de la información registrada en los correspondientes aplicativos por parte de los investigadores y de los grupos de investigación, será responsabilidad de las instituciones que otorguen el respectivo aval, sin perjuicio de lo cual COLCIENCIAS se reserva el derecho de efectuar verificaciones aleatorias de información, con el fin de ajustar el proceso y adoptar las determinaciones pertinentes en el marco de la convocatoria (en caso de comprobarse inconsistencias o adulteraciones). Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a los propósitos que inspiran la presente convocatoria, para todos los efectos legales se entiende que los responsables directos de la información -conforme a la cual se efectúa el proceso de reconocimiento- son los investigadores y los grupos de investigación que manifiesten su interés de participar en la convocatoria (y que voluntariamente se inscriban a la misma). Al momento de la apertura de la convocatoria, los grupos registrados en la plataforma NO contarán con aval institucional debido a que éste será otorgado en la medida en que la información registrada en los aplicativos sea constatada por parte de la entidad que otorga dicho aval. En este sentido, los investigadores y sus grupos deberán aportar la documentación necesaria para verificar la existencia de los productos y su filiación institucional (se entenderá que las instituciones no podrán avalar productos en cuyas autorías no este dicha entidad como institución a la cual están vinculados los autores del producto).

Es importante mencionar que en este proceso de medición 2014 se incluirán productos derivados de las actividades y de los procesos de investigación/creación de las comunidades de Arte, Arquitectura y Diseño; estos registros así como los soportes (cuando haya lugar, acorde con el modelo conceptual que hace parte integral de esta convocatoria) serán usados para construir la línea base necesaria para una posterior, correspondiente y justa valoración de los mismos. Es relevante señalar que la productividad de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación será normalizada usando escalas logarítmicas, así como indicadores de cohesión y de cooperación. El indicador de cohesión permitirá dimensionar la interacción real entre los integrantes del grupo, de forma que no sólo se limite la conformación de grupos a conveniencia, sino que sirva de transición hacia un sistema de medición universal de calidad y productividad derivada de la investigación, desarrollo tecnológico o de innovación: la valoración del investigador desde su potencial individual. Por otra parte, el factor de cooperación, permitirá obtener información sobre la colaboración entre grupos



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, como un parámetro que permita elucidar redes de trabajo.

Conociendo la importancia de contar la información actualizada por parte de la comunidad científica y académica del país y, teniendo en cuenta la relevancia de ser “grupo reconocido” para poder acceder a los diferentes procesos de convocatorias de COLCIENCIAS, se hace necesario abrir este proceso con el objeto de facilitar el ingreso de los grupos y de las personas para la actualización o la inscripción de su información en los aplicativos GrupLAC y CvLAC, de modo que con los datos colectados se logren dimensionar los requisitos definidos en el documento “*Modelo de medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014*”. Este proceso permitirá visibilizar la información de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, representada en perfiles de integrantes y producción así como valorar las hojas de vida de las personas que intervienen en los procesos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, con el objeto de darles a estos últimos, el reconocimiento a los “investigadores” (que cumplan con los requisitos del modelo), en concordancia con los Artículos 36° y 37° de la Ley 1450 del 2011 (a través de la cual los investigadores reconocidos por COLCIENCIAS pueden dar su aval como investigador principal de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico y acceder a otros beneficios tributarios¹ (cuando participe en proyectos calificados bajo los criterios definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en CTel – CNBT).

2. OBJETIVOS

- Identificar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación colombianos luego de verificar el cumplimiento de los criterios exigidos en la definición de “grupo” (según el “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014” que hace parte integral de la presente convocatoria), con base en las hojas de vida de los grupos registradas en la plataforma ScienTI (aplicativo GrupLAC).
- Permitir la visibilidad a los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación colombianos reconocidos en la Plataforma ScienTI.
- Clasificar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación colombianos, de acuerdo con lo definido en el “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014”.
- Promover la actualización de la producción científica y tecnológica de todos los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación del país.

¹ Art. 37 de la Ley 1450 de 2011, los ingresos recibidos por las personas naturales que provengan de proyectos calificados por el CNBT como de CT+I estarán exentos del pago de renta por renta o ganancia ocasional.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- Identificar a los investigadores Colombianos residentes en Colombia o extranjeros residentes en Colombia y, vinculados a instituciones colombianas que hacen parte del SNCTel, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus categorías - Sénior, Asociado y Junior-, señalados en el documento “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014”, con base en las hojas de vida registradas en la plataforma ScienTI (aplicativo CvLAC).
- Contar con información validada y actualizada en la plataforma ScienTI para generar estadísticas confiables sobre las capacidades del SNCTel, por áreas de conocimiento.
- Identificar las características de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, así como de los investigadores, que permitan a su vez establecer las fortalezas en CTel, a partir de los estándares de calidad definidos.
- Promover la cultura del registro oportuno de información, de modo que en el futuro cercano los análisis necesarios no deban estar supeditados a una convocatoria de medición, sino que se constituyan en un servicio por parte de COLCIENCIAS hacia las entidades del SNCTel.

3. DIRIGIDA A

Grupos colombianos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que estén avalados por cualquier institución, entidad o persona jurídica en Colombia, que ejecute actividades de CTel y a colombianas y colombianos residentes en Colombia o extranjeras o extranjeros residentes en Colombia y que estén vinculados contractualmente a instituciones colombianas que hacen parte del SNCTel (que intervienen en los procesos de CTel), exclusivamente.

En tal contexto, se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación “al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema). Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos mínimos para su reconocimiento...” Definición tomada del documento “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014”, en tanto que al *integrante de grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación se le define como “la persona que desempeña alguna tarea relacionada con la actividad investigativa del grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación. Los CvLAC constituyen la hoja de vida de las personas en el sistema y cuando están vinculadas como integrantes de un grupo se clasifican automáticamente en uno de cuatro tipos: investigadores, investigadores en formación,*



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

estudiantes de pregrado e integrante vinculado. A su vez estos cuatro tipos se dividen en ocho (8) subtipos que son asignados a partir del cumplimiento de las características requeridas en cada uno²”. Definición tomada del documento “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014”

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

- Tener la información completamente diligenciada y actualizada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC (plataforma Scienti-Colombia <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>), a la fecha de cierre establecida en el cronograma, que se encuentra en el numeral 8 de estos términos de referencia.
- Para los Grupos de Investigación: inscribirse en el proceso de medición de grupos que está soportado con la apertura de la presente convocatoria. Si bien los grupos no inscritos no participarán en el proceso de clasificación, sí participarán en el proceso de reconocimiento.
- Para el Reconocimiento de Investigadores vinculados a grupos de investigación: autorizar la información consignada en el currículo a través de la opción disponible en el aplicativo CvLAC, lo anterior como requisito para poder evaluar su reconocimiento como investigador mediante el uso de los datos registrados.
- Los Grupos deberán tener como mínimo un año de existencia a la fecha límite de la ventana de observación (31 de Julio de 2014).
- Los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación deben estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia. En caso de que los investigadores no hagan parte de un grupo de investigación y estén interesados en presentarse al reconocimiento de investigadores, la institución a la cual estén adscritos deberá otorgar el correspondiente aval. La institución que avale deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en la plataforma ScienTI.
- La institución que avala al grupo deberá proveer a COLCIENCIAS –en caso que se solicite- la información utilizada que le permitió avalar al grupo. Se recomienda que las entidades constituyan por ejemplo, archivos de depósito de evidencias físicas o digitales con los soportes de la información -revisada y verificada- que está registrada en el aplicativo GrupLAC por parte de los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación; así como de las hojas de vida de personas vinculadas a los grupos y a la institución.

Para este proceso de medición y, atendiendo las sugerencias de la reunión conjunta convocada por ASCUN y COLCIENCIAS el pasado 24 de septiembre, este archivo podrá contener los soportes de los productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento; de los productos resultado de actividades de desarrollo

² En los requisitos se usa la tipología de productos que se define en la siguiente sección.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

tecnológico e innovación; y los soportes de productos de formación de recurso humano correspondientes a las tesis de doctorado, trabajos de grado de maestría, trabajos de grado de pregrado (los soportes corresponderían por ejemplo, a los diplomas o las actas de grado o equivalentes, que señalen que los estudiantes que se han formado en los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, han obtenido los correspondientes títulos académicos).

Esta última condición sólo aplica para cuando los grupos declaren trabajos o tesis dirigidos y culminados bajo la tutoría o dirección de integrantes del grupo y por ende, no es necesario como soporte para declarar la formación de los líderes y demás integrantes de los grupos. Los soportes de todos los productos que se deben anexar como “adjuntos” en los aplicativos CvLAC y GrupLAC según el “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014”, deberán reposar también, en el archivo de depósito de evidencias físicas o digitales de las entidades.

Para el caso de las comunidades de arte, arquitectura y diseño, cuyos productos serán por primera vez incorporados en una medición, una copia de estos archivos, serán solicitados por COLCIENCIAS para continuar con el proceso de la mesa de trabajo, en lo referente a la construcción de la línea base para los productos declarados en esta convocatoria.

- Diligenciar la autorización para el uso de datos personales, registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC.

NOTAS

Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para ser evaluados.

5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION

La presente convocatoria se realizará mediante el siguiente proceso:

- Ingreso y actualización de la información en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC, que se encuentran en la plataforma tecnológica ScienTI-Colombia, a las cuales se puede acceder libremente, en el siguiente link: <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>.
- Realizar el proceso de “aval institucional” por parte de las instituciones a las cuales están adscritos los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y que están presentando las instituciones -luego que éstas hayan constatado y verificado la información registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. El “aval” deberá ser otorgado luego del proceso de verificación de la información registrada en dichos aplicativos, según el cuarto punto de los “Requisitos mínimos” de la presente convocatoria.
- Una vez surtido el procedimiento anterior, COLCIENCIAS, reconocerá los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, así como a los investigadores que cumplan con los criterios de la definición del modelo de conceptual.



- Adicionalmente, el grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que desee clasificarse en el marco de la presente convocatoria, debe seguir el siguiente procedimiento de inscripción al proceso de clasificación, el cual se realizará a través del aplicativo GrupLAC en línea.
 - PASO 1. Ingresar al aplicativo GrupLAC en línea, que se encuentra en la página <http://www.COLCIENCIAS.gov.co/scienti>
 - PASO 2. El líder del grupo debe ingresar al aplicativo GrupLAC en línea sus datos: Nombre (como está registrado en el CvLAC), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD) y la clave del CvLAC.
 - PASO 3. El líder del grupo visualizará una invitación para la participación de su grupo en esta Convocatoria. Si el grupo va a participar, debe inscribirse seleccionando “Si” en el espacio que corresponde y posteriormente hacer clic en el botón Enviar.
 - PASO 4. Al realizar el paso anterior, el Grupo autoriza ser parte del proceso de clasificación en el marco de esta Convocatoria. El aplicativo generará un número de inscripción que será el número de seguimiento en el proceso de clasificación.
 - Nota 1: La próxima vez que ingrese al aplicativo, el líder, visualizará un mensaje que indica que su grupo está participando en la medición y su respectivo número de inscripción.
 - Nota 2: Para los propósitos de seguimiento y registro, COLCIENCIAS identificará los Grupos por el código CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo). Este es en adelante la única identificación válida y debe ser citada siempre para cualquier solicitud relacionada con este proceso.

NOTAS:

- El tamaño de cada uno de los archivos a adjuntar -donde corresponda, no podrá superar las 20 MB cada uno.
- Las solicitudes de registro y actualización de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de hojas de vida que se inscriban o actualicen fuera de la fecha límite establecida en el calendario, no participarán en este proceso.
- Todo el proceso de medición se realizará de manera electrónica por parte de COLCIENCIAS, por tanto esta entidad no recibirá ninguna información por vía diferente a los aplicativos dispuestos en la plataforma ScienTI-Colombia.

6. CONSIDERACIONES

- El representante legal de la institución o entidad que avala el grupo o su delegado, será responsable de la información de los grupos que avale y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el aval declara que la misma ha sido verificada, por lo cual exonera a COLCIENCIAS de



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

cualquier error e imprecisión sobre la misma. El aval de las instituciones a “los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación” o a los “investigadores” cuando corresponda, implicará que éstas han verificado la existencia de la información registrada y declarada por los grupos de investigación y sus investigadores. La existencia de la información estará soportada en la conformación de los bancos documentales físicos o digitales, que podrán ser revisados por COLCIENCIAS durante el proceso y deberán estar disponibles en las instituciones -en las dependencias que se definan para tal fin.

- Será responsabilidad de la Institución que avala al grupo de investigación, responder sobre cualquier hallazgo de información no correspondiente y registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, antes del proceso de asignación del aval institucional. Luego de éste y en caso de encontrar inconsistencias o modificaciones de la información previamente verificada, cada persona será responsable de la información registrada en su CvLAC y GrupLAC y, responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el ingreso de la información, las personas declaran que la misma es consistente y verificable, por lo cual exoneran a COLCIENCIAS de cualquier error e imprecisión sobre la misma.
- Cada entidad que avala a los Grupos de Investigación y hojas de vidas que declaren tener vinculación con la misma, deberá contar con procedimientos de control y administrativos para aquellos eventos en que se detecte registro de información inconsistente o no verificable en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. De igual forma deberá contar con un procedimiento para dar a conocer dichos hechos ante la autoridad competente.
- COLCIENCIAS podrá realizar auditorías en las instituciones sobre la información declarada en los GrupLAC y las personas declaradas en CvLAC .
- COLCIENCIAS podrá solicitar a las instituciones o a las personas los soportes de los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y los de formación de capital humano, en sus instituciones en la dependencia que el representante legal defina para tal fin.
- La institución deberá contar con los soportes de los productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento; de los productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación; y los soportes de productos de formación de recurso humano correspondientes a las tesis de doctorado, trabajos de grado de maestría, trabajos de grado de pregrado (los soportes corresponderían a los diplomas o las actas de grado o equivalentes, que señalen que los estudiantes que se han formado en los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, han obtenido los correspondientes títulos académicos), COLCIENCIAS podrá requerir dicha información.
- COLCIENCIAS verificará el cumplimiento de los criterios para ser reconocido como grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación con el objeto de visibilizar los grupos en la plataforma ScienTI en las fechas definidas en el cronograma. La vigencia de este reconocimiento será de un año.



- Los grupos que registren su información en la plataforma ScienTI – Colombia y que no cumplan con los criterios de la definición de “grupo de investigación” no se visibilizarán en la plataforma, ni serán considerados en el análisis estadístico.
- Los grupos que no se inscriban para el proceso de clasificación pero que cumplan con los ocho criterios de la definición de “grupo de investigación” quedarán identificados como “Grupo de investigación reconocidos”.
- Los criterios para la clasificación de grupos de investigación, serán aplicados solamente a los grupos reconocidos que manifiesten su voluntad de ser clasificados, a través del aplicativo GrupLAC (La clasificación es comparativa respecto a grupos que declaren una misma área del conocimiento).
- Solamente las hojas de vida registradas en la plataforma ScienTI que sean estén inscritas y a las que se les haya autorizado el uso de esta información por parte del propio investigador o autor, serán visibles en la plataforma. Las hojas de vida que no estén adscritas a ningún grupo pero que deseen participar en el proceso de reconocimiento de investigadores, deberán ser avaladas por la entidad a la cual estén vinculadas.
- Para esta convocatoria, se define como ventana de observación el período comprendido desde el 1 de julio del año 2009 hasta 31 de julio del año 2014, de acuerdo con lo definido en el documento conceptual “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014” (cinco años).
- Todos los productos declarados por los grupos de investigación y por las hojas de vida se validarán de acuerdo con los criterios de existencia y calidad definidos en el anexo del documento conceptual “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014”.
- Todos los productos valorados tendrán la vigencia de la ventana de observación mencionada anteriormente cinco (5) años, excepto para: i) los artículos de investigación tipo A1, A2, B y C y (ii) los libros resultado de investigación, cuya ventana de observación será de siete (7) años; (iii) los productos patentados y (iv) los certificados de obtentores de la variedad vegetal o nueva variedad animal cuya ventana de observación será de diez (10) años. Estos periodos de observación diferenciales para cada producto relacionado anteriormente, serán contados desde el 31 de julio de 2014 hasta el 1 de julio de 2007, o hasta 1 de julio de 2004 (según corresponda a los 7 o 10 años, respectivamente).
- La información que todos los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación reconocidos hayan registrado en su GrupLAC y en los CvLAC asociados, podrá ser consultada por cualquier usuario y estará sujeta al control social. También serán visibles los perfiles de producción y de los integrantes, teniendo en cuenta que para el cálculo de los indicadores de producción y colaboración del grupo, sólo se incluirán los productos cuya ventana de observación esté vigente.
- Sólo se podrán registrar vinculaciones de nuevos integrantes al grupo, con fecha posterior al primero de enero de 2012.

- Cada producto será contemplado en su totalidad una sola vez en el cálculo de los índices de producción del Grupo, sin afectar el hecho de que el producto también esté vinculado a otro Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación. Los productos de único autor (con más de una filiación institucional) solo podrán ser vinculados a una institución y el autor deberá autorizar su vinculación a una sola entidad. No se deben avalar productos en cuya autoría se relacione una filiación institucional diferente de la entidad que avala el grupo.
- La vinculación de productos al Grupo sólo se podrá hacer con la autorización del autor del mismo, y a partir de la fecha de vinculación del investigador al grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y mientras pertenezca a éste. Una vez terminada su vinculación, no podrá relacionar productos al grupo, ni retirarlos del mismo.
- Solamente se podrán retirar grupos de la plataforma ScienTI, previa solicitud expresa y debidamente justificada por el representante legal de la institución o empresa que avala el grupo con el visto bueno del líder del grupo.
- El investigador que hace parte de un grupo de investigación, debe regirse por la reglamentación interna que tiene la institución que avala dicho grupo.

7. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN E INVESTIGADORES

Para el Reconocimiento de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación:

A los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que hayan registrado información en la herramienta GrupLAC, le serán verificados los ocho criterios de la definición de “grupo de investigación” definidos en “*Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014*”, solamente con base en la información que esté registrada en el GrupLAC luego del respectivo aval institucional, de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma, numeral 8.

Criterios:

1. *Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia en COLCIENCIAS.*
2. *Tener un mínimo de dos (2) integrantes.*
3. *Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)³.*
4. *Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI- Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su filiación institucional.*

³ La edad del grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en este Modelo de medición corresponde al periodo en años desde su creación hasta la fecha del cierre de la ventana de observación.



5. *Tener un proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.*
6. *El Líder del grupo deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado.*
7. *Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.*
8. *Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTI, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por en año declarado de existencia.*

Para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de CTel:

A los investigadores que hayan registrado información en la herramienta CvLAC, les serán verificados los criterios de la definición de Investigador –Senior, Asociado y Junior, descritos en el “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014” solamente con base en la información que esté registrada en el CvLAC (y avalada por la institución a la cual está vinculado el investigador, en caso que no esté adscrito a algún grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación la hoja de vida tendrá el aval de la institución donde el tiene una vinculación vigente), de acuerdo con las fechas de corte establecidas en el cronograma, numeral 8.

COLCIENCIAS se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de soporte y aclaración que se requiera para el presente proceso.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Fecha de Apertura de la Convocatoria	Octubre 15 de 2014
Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC en la plataforma ScienTI; y para el aval institucional de los GrupLAC a través del InstituLAC	Febrero 13 de 2015 (4:00pm)
Publicación de resultados preliminares de grupos reconocidos e investigadores reconocidos	Marzo 4 de 2015
Período de presentación de observaciones	04 de marzo al 06 de marzo de 2015
Respuesta a las observaciones	Abril 13 de 2015



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Publicación de los resultados finales de Grupos Reconocidos e Investigadores Reconocidos	Abril 13 de 2015
Visibilidad de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación en la plataforma ScienTI	Abril 15 de 2015

9. ACLARACIONES

Si existen dudas sobre el contenido de los presentes términos de referencia, COLCIENCIAS contestará todas las solicitudes. Los interesados, deberán presentar las solicitudes de aclaración hasta tres (3) días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Una vez publicado el listado de resultados preliminares, los interesados podrán presentar sus reclamaciones en un período de tres (3) días hábiles, solo y exclusivamente a partir de los aplicativos CvLAC y GrupLAC. Por fuera de este término, se considerarán las reclamaciones como extemporáneas y las presentadas por otro medio distinto a los aplicativos CvLAC y GrupLAC, no serán consideradas. Todas las respuestas a estas solicitudes serán publicadas en los aplicativos CvLAC y GrupLAC.

Para realizar la solicitud de aclaración, por favor tener en cuenta el procedimiento descrito en el anexo correspondiente, relacionado en el “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014”, que hace parte integral de la presente convocatoria.

10. VEEDURIAS CIUDADANAS

COLCIENCIAS, desde la implementación de la Plataforma ScienTI - Colombia, ha considerado el control social como parte fundamental de la veeduría de la información registrada, tanto por los investigadores como por los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación. Cabe recordar que la información puede ser consultada en línea en la Plataforma ScienTI - Colombia y está sujeta a las observaciones de toda la sociedad.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

11. ANEXOS

Anexo No.1. “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, Año 2014”.

Anexo No. 2. Proceso para presentar las solicitudes de aclaración.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

12. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Grupos 2014”, al correo contacto@colciencias.gov.co.

YANETH GIHA TOVAR
Directora

Vo. Bo. Grupo Técnico_____

Vo. Bo. Grupo Jurídico_____



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**ANUNCIO DE FECHA DE CORTE PARA EL PROCESO DE LA
CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y
PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

-SNCTel- 2014

ANEXO 2 - PROCESO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las solicitudes de aclaraciones **se recibirán a través del aplicativo CvLAC y GrupLAC en línea.**

PASO 1. Ingrese al aplicativo CvLAC o GrupLAC en Línea que se encuentra en la página www.colciencias.gov.co/scienti

PASO 2. Para ingresar al aplicativo CvLAC o GrupLAC en línea el autor del CvLAC o líder del grupo debe ingresar sus datos: Nombre (como está registrado), cédula (sin puntos, espacios, comas, etc.), fecha de nacimiento (AAAA-MM-DD no obligatorio para investigadores colombianos) y la clave del CvLAC. Al realizar la solicitud a través del GrupLAC el CCRG (Código Colombiano de Registro de Grupo) o el identificador el CvLAC queda implícito dentro de la herramienta.

PASO 3. Seleccione la opción Resultados de Convocatorias.

PASO 4. Al realizar el paso anterior, visualizará una lista de selección, en donde deberá seleccionar la convocatoria Medición 2013”

Seleccione una convocatoria

Seleccione una convocatoria

2014 – Medición



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PASO 5. Al realizar esta selección, visualizará toda la información específica de los resultados de su tipificación como integrante (CvLAC) o grupo (GrpLAC) en dicha Convocatoria.

PASO 6. Al finalizar el texto del resultado se encuentra la frase “Cualquier observación o inquietud con relación a su evaluación, puede realizarla haciendo clic **aquí**.”

PASO 7. Se accede al formulario, en el cual el autor o líder del grupo puede presentar la observación, haciendo clic en la palabra **aquí**,

Estimado(a) Investigador(a):

Por favor escriba su solicitud.

Enviar

Cancelar

PASO 8. Para realizar el envío de la solicitud debe hacer clic en el botón **ENVIAR**; para verificar que el servidor recibió la información, el sistema le mostrará el siguiente mensaje:

Su solicitud fue enviada con éxito

La respuesta a la observación se publicará en el aplicativo CvLAC y GrupLAC en línea, en la opción Revisión de Información / Resultados de Convocatorias, en donde usted debe seleccionar Medición 2013 y luego usted visualizará la **Respuesta a su solicitud**.